

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 SEP 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1514/19 y la Nota N° 24/19 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos Ushuaia – Córdoba (ida: 08/09/19 – vuelta: 15/09/19) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos.

Que por la nota mencionada en el visto, el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS informa que debido al cambio de agenda tuvo que modificar el tramo de regreso para el día 17 de Septiembre del corriente año

Que por ello, corresponde modificar el tramo de regreso, el que quedará establecido de la siguiente manera: COR/USH (regreso:17/09/19 – vuelo AR 2860) y liquidar DOS (2) días de viáticos al Legislador mencionado en los párrafos precedentes.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el tramo de regreso del pasaje aéreo a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 1514/19, el que quedará establecido de la siguiente manera COR/USH (regreso: 17/09/18 vuelo 2860), de acuerdo a la Nota N° 24/19 - Letra P.G.V., presentada por el Legislador mencionado, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1670/19



Liliana MARTINEZ ALLENDE
Vicepresidente 2º
PODER LEGISLATIVO